4947

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Dgkg
19-12-22

INFORME DE ACTIVIDADES
FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 - CAS-OAJ-CMA-036-2021 de 2022-01-24 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Yopal, 15 de Diciembre del 2022.

Doctor(a)
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 - CAS-OAJ-CMA-036-2021 de 2022-01-24.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 04/02/2022 hasta 03/09/2022.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) MESES Y Quince (15) DIAS

3. FECHA DE INICIO: 2022-02-04

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2022-08-18

5. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
1	Dieciseis (16) DIAS

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2022-09-03

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $373.051.722,00 M.L.C.

9. ADICIONES: $0,00 M.L.C.

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: $373.051.722,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 03/09/2022, el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 presenta una ejecución del 100% contra una programada del 100%.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 - CAS-OAJ-CMA-036-2021 de 2022-01-24 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$373.051.722,00	$111.915.516,60	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$373.051.722,00	$111.915.516,60	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$177.141.341,58	$53.142.402,47	$123.998.939,11
PRESENTE INFORME	$195.910.380,42	$58.773.114,13	$137.137.266,29
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$373.051.722,00	$111.915.516,60	$261.136.205,40

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 2: $137.137.266,29 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a la Resolución 0256 de 2004, por la cual se adopta el manual de interventoría de la Gobernación de Casanare, además de las siguientes actividades ASPECTOS GENERALES: 1. Conocer en todas sus partes el contenido del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría. 2. Realizar el control financiero del Contrato objeto de interventoría 3. Monitorear por el cumplimiento de la resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004 del Manual de Interventoría. 4. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 5. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del objeto contratado. 6. Informar al personero municipal o veedurías ciudadanas cuando sea requerido. 7. Consolidar actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la Interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato. 9. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información para dar cumplimiento a los requerimientos de la SDEAGYMA 10. Efectuar el Seguimiento y monitoreo al avance físico y financiero de los componentes y actividades del contrato objeto de la interventoría 11. Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información por parte de la supervisión 12. Realizar un monitoreo constante a los Riesgos de la ejecución del objeto a intervenir identificados en la matriz de riesgos. 13. Identificar e informar a la supervisión sobre nuevos riesgos que puedan surgir durante la ejecución del contrato a intervenir, además de los contenidos en la matriz de administración de Riesgos. 14. La interventoría debe tener en cuenta la fuente de financiación del contrato vigilado, por lo tanto, exigirá el cumplimiento del objeto contractual, así mismo velará porque se cumpla con la normatividad que para tal efecto se expide en lo relacionado al sistema general de regalías. 15. Consolidar y presentar informe mensual del avance físico y financiero del contrato objeto del seguimiento. ASPECTO ADMINISTRATIVO 16. Conocer los estudios técnicos del contrato principal e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efecto de subsanar la misma. 17. Conocer el clausulado de los contratos realizados por el departamento y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización. 18. Conocer y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. 19. Informar a la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 20. Solicitar a la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del contrato. 21. Conocer la propuesta presentada por el contratista y verificar la consistencia de la misma. 22.

Informe Final de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 - CAS-OAJ-CMA-036-2021 de 2022-01-24 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Solicitar al contratista: programación de trabajo y organigrama del personal contratado. 23. Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional y técnico de acuerdo con la propuesta aprobada por el departamento. 24. Verificar que las personas vinculadas para la ejecución, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a sus formas de contratación y las leyes vigentes en la materia. 25. Resolver las consultas que formule al contratista y hacer observaciones necesarias. - Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta y decisión de la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión con la debida anticipación. 26. Remitir oportunamente a la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare para aprobación del ordenador del gasto los estudios, modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prorroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 27. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 28. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa con el contratista. 29. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF. Y servicio Nacional de Aprendizaje / SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 30. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en los contratos y/o concertados a través de actas con la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión. 31. Realizar la liquidación dentro de los términos legales o contractuales estipulados en los contratos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007 informando los pagos efectuados al contratista, los saldo a favor del mismo y/o del departamento de Casanare. 32. Elaboración de informes periódicos mensuales, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como: Información de los contratos bajo interventoría • Información financiera del contrato. • Descripción de las obligaciones ejecutadas. • Cronograma de actividades. • Avance físico y real de la ejecución de los contratos. • Informe de equipo y personal • Programa de inversiones • Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. • Estado del contrato y pólizas • Alertas • Control a la afiliación y pagos al personal de contratistas al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 780 de 2002 y artículo 1° Ley 828 de 2004). Información del contrato de interventoría: • Información del contrato • Actividades desarrolladas por interventoría • Personal y equipo • Porcentaje de ejecución • Estado del contrato y pólizas • Comentarios • Registros fotográficos • Anexos • Actas suscritas durante el periodo • Oficios y demás documentos generados durante el periodo. ASPECTO LEGAL 33. Deberá velar porque se reporte en forma oportuna toda la información que la entidad requiera a fin de mantener el estado y avance del contrato objeto de interventoría; así mismo atender cualquier alerta, requerimiento, sanción, hallazgo o plan de mejora que llegare a incurrir al Departamento-secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con ocasión al incumplimiento, falta u omisión por parte del contratista o que afecte la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental . 34. Manifestar sobre la viabilidad de modificaciones que se realicen, velando por el cumplimiento de la normatividad aplicable a las intervenciones y acciones contratadas Resolución 3280 de 2018, Resolución 518 de 2015 y demás. ASPECTO TÉCNICO: 35. Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por el contratista. 36. Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato. 37. Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en ejecución del contrato. 38. Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con el contratista cuando se presenten dificultades para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) programada(s), mediante actas de concentración entre las partes. 39. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. Proyectar y

tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas. 40. Mantener informado al departamento a través de la supervisión delegada por la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de los avances físicos y financieros de los recursos contratados. 41. Generar los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el departamento o entes de control, de las acciones en relación a los contratos intervenidos. 42. Verificar junto con la supervisión la entrega de los insumos utilizados para la ejecución de la actividad incluyendo los elementos de protección personal, que correspondan a las cantidades y calidad requerida para la ejecución de la actividad, garantizando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de todo el personal, 43. Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o concertadas. 44. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista. 45. Realizar apoyo técnico a las veedurías que se conformen en el desarrollo del contrato o rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y aquellos que se hayan establecido en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). 46. El interventor tendrá que verificar la concertación del uso y manejo de los CREDITOS INSTITUCIONALES Y DERECHOS DE AUTOR, las partes de común acuerdo establecen que respetaran los derechos de autor, de propiedad intelectual e industrial establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 719 de 2001 y decreto 1721 de 2002 y demás disposiciones complementarias así como las actividades que requieren de aprobación y concertación de la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o maltraten las decisiones inicialmente pactadas en los contratos siendo de competencia de quien suscribe el mismo, para lo cual deberán informar lo pertinente a la secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces de supervisión, con el fin de proyectar y tramitar los actos respectivos. ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE 47. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del departamento donde corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pasos, y ajustes y deducciones efectuados. 48. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuesta les requeridos y en este sentido informar o solicitar a quien corresponda a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva, y registro cuando se requiera. 49. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas definiendo claramente los valores a cancelar, discriminando las fuentes de los recursos. 50. Presentar los informes de ejecución y avances financieros que sean requeridos por el supervisor o las entidades de control. ASPECTOS AMBIENTALES 51. Coordinar la Reunión Técnicas a los predios a intervenir. 52. Exigir al Contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo. 53. Asegurar la calidad del objeto del contrato intervenido, mediante una acción proactiva. Para el caso concreto, su intervención exige la revisión, vigilancia de los servicios prestados por el contratista intervenido, verificar su cumplimiento de conformidad a los requerimientos técnicos, ambientales, legales, contables, jurídicos y financieros contractuales y del servicio público contratado establecido en los pliegos de condiciones y en el contrato. 54. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente. 55. Realizar el control ambiental y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, actividades y procesos recomendados en la, normatividad ambiental. 56. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 57. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que las ejecuciones de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. PRODUCTOS A ENTREGAR 1. Informes mensuales de interventoría técnico, administrativo, financiero, legal y contable mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato al intervenir, así como los soportes correspondientes. 2. Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Final de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 - CAS-OAJ-CMA-036-2021 de 2022-01-24 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

interventoría. 3. Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría. 4. Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCUION	100	1.2
FUNCIONS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	100	2.1
FUNCIONES TECNICAS	100	2.2
FUNCIONES CONTABLES	100	2.3
FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	100	2.4
ACTIVIDADES DE LIQUIDACION CONTRATO PRINCIPAL Y DE INTERVENTORIA	100	3.1

F. OBSERVACIONES:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Se entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio. El manejo de los recursos entregados al contratista título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberán reintegrarse a la entidad. El valor del Contrato se pagará mediante actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato con armonización del anticipo, suscritas con el interventor del contrato y se entregará un pago final correspondiente al saldo restante del valor factura que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación. Para los pagos que la gobernación haga al contratista, estos se harán previo al cumplimiento de los siguientes requisitos que el Contratista debe acreditar: - La entrega a la interventoría de un informe mensual en donde se indicaran las actividades desarrolladas durante el mes. - La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del interventor y/o supervisión. - La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones para fiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), a que haya lugar. - La radicación de la factura o cuenta de cobro, con los soportes legales. Se anexa DC, el cual contine Informe de Liquidacion del Contrato de Consultoria No. 0332 de 2022.

Atentamente,

FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"
Contratista

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

ALEXANDER BARRERA GIRÓN

Informe Final de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 - CAS-OAJ-CMA-036-2021 de 2022-01-24 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Supervisor(a)

V.°B.°:

4951

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal, 15 de Diciembre del 2022.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74861282 de YOPAL, representante legal, de(l-la) FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET" con NIT 900114779-3, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0332 del Veinticuatro(24) de Enero de 2022, cuyo Objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 04/02/2022 hasta 03/09/2022, por un valor de $195.910.380,42 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:
CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Se entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio. El manejo de los recursos entregados al contratista título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberán reintegrarse a la entidad. El valor del Contrato se pagará mediante actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato con armonización del anticipo, suscritas con el interventor del contrato y se entregará un pago final correspondiente al saldo restante del valor factura que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación. Para los pagos que la gobernación haga al contratista, estos se harán previo al cumplimiento de los siguientes requisitos que el Contratista debe acreditar: - La entrega a la interventoría de un informe mensual en donde se indicaran las actividades desarrolladas durante el mes. - La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del interventor y/o supervisión. - La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones para fiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), a que haya lugar. - La radicación de la factura o cuenta de cobro, con los soportes legales. Se anexa DC, el cual contine Informe de Liquidacion del Contrato de Consultoria No. 0332 de 2022.

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
DIRECTOR(A) TECNICO(A) DESARROLLO RURAL